MINISTERIO DE HACIENDA Dirección Administrativa	FORMULARIO DE ACTA EVALUACIÓN	FL-CUOC-10 Versión: 01 Página: 1de 8

ACTA DE EVALUACIÓN N° 56/20
LCO N° 15/20 "EXTENSIÓN DE GARANTÍA DE EQUIPOS DE COMUNICACIÓN DE LA DA" - PLURIANUAL - ID: 379.015

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 26 días del mes de noviembre del año dos mil veinte, siendo las 14:00 horas, se reúnen en la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación los miembros del Comité de Evaluación, constituido por Resolución DA N° 238/2020, del 04 de noviembre de 2020, para la evaluación de la oferta correspondiente, a la Licitación por Concurso de Ofertas N° 15/20 **"EXTENSIÓN DE GARANTÍA DE EQUIPOS DE COMUNICACIÓN DE LA DA" - PLURIANUAL - ID: 379.015.**

Para tal efecto, se hallan designados los siguientes funcionarios:
- **Sr. Ramón Solis**, Representante del Departamento de Informática - CRA - DA.
- **Sra. Dahiana Vera**, Representante de la Coordinación de Recursos Administrativos - DA.
- **Sr. Jorge Ayala**, Representante de la Dirección Administrativa.

El Coordinador de la Unidad Operativa de Contratación, entrega los documentos, objeto de análisis, los cuales consisten en:
1. Pliego de Bases y Condiciones
2. Acta de Apertura de Ofertas Electrónicas de fecha 23/11/2020.
3. Formulario de Llamado
4. Oferta: **TECHNOMA S.A.C.I.**

Antes de iniciar la evaluación de la oferta todos los miembros del Comité firman la Declaración Jurada que no guardan parentesco cercano con las personas de la empresa a ser evaluada.
Seguidamente, en cumplimiento a lo establecido en el Art. 27 de la Ley N° 2051/03, elevamos a la máxima autoridad de la Institución el Informe resultante del análisis de la oferta presentada en el marco de licitación de referencia. Una vez verificada la oferta, pasamos a expresar cuanto sigue:

1. **Acta de Apertura de Ofertas Electrónicas:**

1- **TECHNOMA S.A.C.I.**: Presenta oferta por el valor G. 462.909.683 (Guaraníes Cuatrocientos Sesenta y Dos Millones Novecientos Nueve Mil Seiscientos Ochenta y Tres), incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), y todos los gravámenes correspondientes. Se realiza la verificación cuantitativa de los documentos sustanciales presentados es detallada a continuación:

Oferente	Formulario de Oferta debidamente firmado	Documento que acredita la identidad y la representación del firmante de la oferta	Garantía de Mantenimiento de Oferta	Empresa Aseguradora	Monto total asegurado Gs.	Vigencia de la Póliza
TECHNOMA S.A.C.I.	PRESENTA	PRESENTA SIPE	PRESENTA	LA CONSOLIDADA S.A. DE SEGUROS	29.847.850	160 DÍAS

OBSERVACIONES:
No se presentaron observaciones.

Se deja constancia que en fecha 24 de noviembre de 2020, se recepcionó la oferta física.

2. **Verificación del cumplimiento de los requisitos de carácter sustancial:**

Se procede a la verificación del cumplimiento de la oferta respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en las disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:

Mg. Jorge Ayala
Dirección Administrativa
Ministerio de Hacienda

Ramón Solís Hermosilla
Dpto. de Informática
CRA - D A - MH

Dahiana Vera
Funcionaria CRA - DA
Ministerio de Hacienda

ACTA DE EVALUACIÓN N° 56/20
LCO N° 15/20 "EXTENSIÓN DE GARANTÍA DE EQUIPOS DE COMUNICACIÓN DE LA DA" - PLURIANUAL - ID: 379.015

DOCUMENTO	TECHNOMA S.A.C.I.
Formulario de Oferta El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente	**CUMPLE** Folio 02 al 05
Garantía de Mantenimiento de Oferta Póliza o Garantía Bancaria	**CUMPLE** Folio 07 al 11
Existencia de la Persona Jurídica Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. *	**CUMPLE** Activo SIPE Folio 13
Representación o uso de la firma social Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	**CUMPLE** Activo SIPE Folio 13

Tras la aplicación de los métodos de evaluación, se puede colegir que la empresa cumple con la presentación de la documentación básica de carácter sustancial.
Así mismo, en el SIPE se ha visualizado la presentación de la Declaración Jurada para uso de Ofertas Electrónicas.

3. **Tabla de comparación de precios:**

Se ha procedido a la verificación de la planilla de precio presentada por la empresa oferente que ha cumplido con la documentación de carácter sustancial, resultando que no presenta errores aritméticos. Se confecciona el Cuadro Comparativo de Ofertas, cuya planilla se adjunta a la presente.

Del cuadro comparativo de precios, se observa que se sitúa como la única oferta, la presentada por la empresa **TECHNOMA S.A.C.I.**, por lo que se selecciona de manera provisoria para el análisis de los demás requerimientos.

La empresa oferente ha presentado el Certificado de Origen Nacional expedido por la Dirección General de Desarrollo Empresarial, dependiente del Ministerio de Industria y Comercio, según lo establecido en el Artículo 3 del Decreto 9649 de fecha 7 de septiembre de 2012, para que la aplicación de dicho margen de preferencia sea efectiva, conforme establece la Ley N° 4558/11 "QUE ESTABLECE MECANISMOS DE APOYO A LA PRODUCCIÓN Y EMPLEO NACIONAL, A TRAVÉS DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" EN SU ART. 2 Y ART. 3 INC. C); y su Decreto Reglamentario N° 9649/12, así mismo, se ha verificado en el portal del Ministerio de Industria y Comercio, en el cual se ha observado dicha constancia, sin embargo, la posición en el cuadro comparativo no varía al ser la única oferta.

Seguidamente, en base a lo señalado en los Criterios de Evaluación del PBC, que establece: "...Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al veinticinco por ciento (25%) para las ofertas por debajo del precio referencial y del quince por ciento (15%) para las ofertas que se encuentren por encima del referencial preparado por la convocante y difundido con el llamado a contratación...", se procede a verificar el precio ofertado por **TECHNOMA S.A.C.I.**, y se constata que los precios de los ítems 1, 2, 3 y 4 propuesto en la oferta se encuentran dentro de los rangos aceptables con respecto al precio referencial preparado por la Convocante y difundido con el llamado a Contratación, **por lo que se declara que los precios son aceptables.**

Mg. Jorge Ayala
Dirección Administrativa
Ministerio de Hacienda

Ramón Solís Hermosilla
Dpto. de Informática
CRA - D A - MH

Dahiana Vera
Funcionaria CRA - DA
Ministerio de Hacienda

ACTA DE EVALUACIÓN N° 56/20
LCO N° 15/20 "EXTENSIÓN DE GARANTÍA DE EQUIPOS DE COMUNICACIÓN DE LA DA" - PLURIANUAL - ID: 379.015

A los efectos de dar cumplimiento a la Resolución DNCP N° 849/15 el Comité de Evaluación pasa a comprobar que los miembros de la sociedad, accionistas, directivos y representantes de la Empresa **TECHNOMA S.A.C.I.** no se encuentran registrados como funcionarios del Estado. Los mismos fueron verificados en la base de datos de la Secretaria de la Función Pública, a través de la base de datos de la SINARH, obteniéndose el reporte del Sistema, evidenciándose que los mismos NO registran datos como funcionarios del Estado, así también se ha considerado la Declaración Jurada de no hallarse comprendidos en las inhabilidades previstas en el Art. 40, presentada por el Oferente, por lo que se concluye, que no está comprendidos en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, inc. "a" y "b" de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.

4. Verificación de la oferta respecto a los requisitos establecidos en el PBC:
Se procede a verificar la oferta de la empresa **TECHNOMA S.A.C.I.**, conforme a todos los requisitos exigidos en el PBC.

REQUISITOS DOCUMENTALES PARA EVALUACIÓN DE LAS CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN	
Formulario de Oferta (*) [El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.]	**CUMPLE** Folio 02 al 05
Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida bajo la forma de una declaración jurada.	**CUMPLE** Folio 07 al 11
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social (**)	**CUMPLE** Activo SIPE N° 1621197 Folio 13
Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)	**Presenta - No Aplica** Folio 53
Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19. (**)	**CUMPLE** Folio 18 al 21
Certificado de cumplimiento tributario. (**)	**CUMPLE** Activo SIPE N° 1621197 Folio 13
Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente (**)	**CUMPLE** Folio 15
Documentos legales	
Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.	
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la escritura pública de constitución y protocolización de los estatutos sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)	**CUMPLE** Activo SIPE N° 1621197 Folio 13
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes y Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	**CUMPLE** Activo SIPE N° 1621197 Folio 13
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)	**CUMPLE** Activo SIPE N° 1621197 Folio 13

Dirección Administrativa
Ministerio de Hacienda

Ramón Solís Hermosilla
Dpto. de Informática
CRA - D. A. - MH

Dahiana Vera
Funcionaria CRA - DA
Ministerio de Hacienda

ACTA DE EVALUACIÓN N° 56/20
LCO N° 15/20 "EXTENSIÓN DE GARANTÍA DE EQUIPOS DE COMUNICACIÓN DE LA DA" - PLURIANUAL - ID: 379.015

5. **Verificación de la oferta respecto a la Capacidad Financiera, Técnica y Experiencia:**

CAPACIDAD FINANCIERA:

Ratios Financieros: Al evaluar la capacidad financiera se constata que la **empresa TECHNOMA S.A.C.I. CUMPLE** con todos los requisitos en esta materia.

Detalle	2017	2018	2019	Promedio de Índice
Ratio de Liquidez	1,74	2,09	1,68	**1,84**
Índice de Endeudamiento	0,52	0,56	0,61	**0,56**
Índice de Rentabilidad	0,20	0,18	0,09	**0,16**

Requisitos documentales para evaluar el presente criterio:

Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la fecha de apertura o al inicio de la carga de propuestas para procesos de SBE.	**CUMPLE** Activo SIPE N° 1621197 Folio 13
Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años 2017, 2018 y 2019 para contribuyente de IRACIS.	**CUMPLE** Folio 23 al 51
Formulario 106 de los años 2018 y 2019 para contribuyentes del IRPC.	N/A

EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA: La empresa **TECHNOMA S.A.C.I.**, da observancia a la presentación de los documentos solicitados para demostrar el cumplimiento de la experiencia y capacidad técnica, los cuales fueron considerados por el comité y que se detallan a continuación:

EXPERIENCIA: Requisitos documentales para evaluar el presente criterio:

Demostrar la experiencia en Extensión de Garantía y Soporte en empresas públicas y/o privadas con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 50 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los: últimos 3 años años. [2017, y/o 2018, y/o 2019].	**CUMPLE** Folio 97 AL 164
Documentos que demuestren que la empresa contratada deberá contar con una antigüedad mínima de 3 años en el mercado, brindando servicios similares a lo solicitado en el presente llamado.	**CUMPLE** Folio 97 al 164

CAPACIDAD TÉCNICA: Requisitos documentales para evaluar el presente criterio:

El oferente deberá contar y demostrar que forma parte de su plantel al menos un personal certificado en diferentes áreas de la TIC (Tecnología de la información y Comunicación) como ser PMP, ITIL a fin de acompañar el soporte. Los personales deberán ser residentes en el país y con antigüedad en la empresa no menor a 1 año.	**CUMPLE** Folio 64 al 65
La empresa contratada deberá presentar Currículo Vitae de cuatro técnicos asignados (Titular y Alterno) para los servicios contratados. Los técnicos deben contar con Certificaciones internacionales de la marca Cisco en un nivel profesional o equivalente, al menos 4 profesionales. Listar nombres y apellidos, n° de cédula, y adjuntar copia de los certificados.	**CUMPLE** Folio 66 al 81
Para corroborar la antigüedad del personal requerido se deberán presentar las planillas de IPS de los últimos 12 meses y/o Contrato de Trabajo.	**CUMPLE** Folio 82 al 95
Declaración Jurada en que la empresa se compromete a cumplir con todos los puntos solicitaos en las Especificaciones Técnicas del PBC.	**CUMPLE** Folio 55 al 61
La firma contratada es responsable del desempeño, responsabilidad, experiencia e instrucción para el cumplimiento del servicio contratado, así	**CUMPLE** Folio 55 al 61

Mg. Jorge Arnold
Dirección Administrativa
Ministerio de Hacienda

Ramón Solís Hermosilla
Dpto. de Informática
CRA - D A - MH

Dahiana Vera
Funcionaria CRA - DA
Ministerio de Hacienda

como también del comportamiento, trato con el personal de la institución, etc.	
Documentación del fabricante CISCO que acredite a la empresa contratada para brindar asistencia técnica a los equipos incluidos en el apartado "DESCRIPCION DEL HARDWARE DE EQUIPOS CISCO" para los Ítems 1 y 2.	**CUMPLE** Folio 166 al 173

OTROS REQUISITOS QUE LA CONVOCANTE REQUIERA: La empresa **TECHNOMA S.A.C.I.**, **CUMPLE** con la presentación de los documentos solicitados.

Nota dirigida a la Convocante en carácter de Declaración Jurada, en donde se listará el nombre y apellido del/los propietario/s, socios, accionistas, apoderados, representantes legales, miembros de la alta dirección, administración o sindicatura, acompañados del número de documento de identidad y cargo que ocupa en la empresa (Art. 40 inc. a y b) de la Ley N° 2051/03.	**CUMPLE** Folio 175
Declaración Jurada y/o Certificado de que el Oferente posee una cuenta corriente o caja de ahorro activa en un banco o plaza, y donde deberá constar el número de dicha cuenta y/o de ser adjudicado, se compromete a aperturar una cuenta corriente o caja de ahorro.	**CUMPLE** Folio 176

Prosiguiendo con la evaluación de los demás requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, el comité procede a solicitar documentos al oferente, y, según Nota CUOC N° 874/2020, el comité de evaluación solicita a **TECHNOMA S.A.C.I.**, el siguiente documento:

- **Visita al sitio de ejecución del contrato:** Cuando la convocante haya establecido que no será requisito de participación, el oferente podrá declarar bajo fe de juramento conocer el sitio y que cuenta con la información suficiente para preparar la oferta y ejecutar el contrato.

El comité decide hacer un cuarto intermedio hasta la contestación del mismo.

En fecha 01 de diciembre de 2020, el comité se reúne nuevamente a fin de verificar la respuesta arrimada; se deja constancia que el oferente presenta en tiempo y forma la respuesta, con el comprobante de la visita técnica realizada, y la misma forma parte de esta evaluación.

Después del análisis pormenorizado de las demás documentaciones y requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones, y conforme a lo observado precedentemente, se puede inferir que la empresa **TECHNOMA S.A.C.I.**, da observancia a la presentación de la documentación de carácter formal, que avala el cumplimiento de los criterios legales, financieros y técnicos.

6. Verificación del cumplimiento de las Especificaciones Técnicas:
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: se detallan en el siguiente cuadro los requisitos:

ITEM 1 - EXTENSION DE GARANTIA DE 5 SWITCHES ACCESO 24 PUERTOS WS-C2960X-24PS-L

#	Equipo	Modelo y/o Descripción	Código del producto	N° de Serie	Extensión de Garantía	TECHNOMA S.A.C.I.
TABLA DE EQUIPOS CON SMARTNET TOTAL CARE DE CISCO						
1	EXTENSION DE GARANTIA DE 5 SWITCHES ACCESO 24 PUERTOS WS-C2960X-24PS-L	WS-C2960X-24PS-L	CON-SNT-WSC224SL	FOC1929S1EQ	36 meses	**CUMPLE** Folio 55 al 61
		WS-C2960X-24PS-L	CON-SNT-WSC224SL	FCW2037A5PC	36 meses	
		WS-C2960X-24PS-L	CON-SNT-WSC224SL	FCW2037A5PQ	36 meses	
		WS-C2960X-24PS-L	CON-SNT-WSC224SL	FOC2037S135	36 meses	

Dirección Administrativa
Ministerio de Hacienda

Ramón Solís Hermosilla
Dpto. de Informática
CRA - D A - MH

Dahiana Vera
Funcionaria CRA - DA
Ministerio de Hacienda

ACTA DE EVALUACIÓN N° 56/20
LCO N° 15/20 "EXTENSIÓN DE GARANTÍA DE EQUIPOS DE COMUNICACIÓN DE LA DA" – PLURIANUAL – ID: 379.015

		WS-C2960X-24PS-L	CON-SNT-WSC224SL	FOC2037S136	36 meses	

ITEM 2 - EXTENSION DE GARANTIA DE 20 SWITCHES ACCESO 48 PUERTOS WS-C2960X-48FPS-L

#	Equipo	Modelo y/o Descripción	Código del producto	N° de Serie	Extensión de Garantía	TECHNOMA S.A.C.I.
TABLA DE EQUIPOS CON SMARTNET TOTAL CARE DE CISCO						
2	EXTENSION DE GARANTIA DE 20 SWITCHES ACCESO 48 PUERTOS WS-C2960X-48FPS-L	WS-C2960X-48FPS-L	CON-SNT-WSC294SL	FCW1921A2P9	36 meses	CUMPLE Folio 55 al 61
		WS-C2960X-48TS-L	CON-SNT-WSC248TS	FCW2034A4CQ	36 meses	
		WS-C2960X-48TS-L	CON-SNT-WSC248TS	FCW2034A4CR	36 meses	
		WS-C2960X-48TS-L	CON-SNT-WSC248TS	FCW2034A4CT	36 meses	
		WS-C2960X-48TS-L	CON-SNT-WSC248TS	FCW2034A4CV	36 meses	
		WS-C2960X-48TS-L	CON-SNT-WSC248TS	FCW2034A4CY	36 meses	
		WS-C2960X-48TS-L	CON-SNT-WSC248TS	FCW2034A4DT	36 meses	
		WS-C2960X-48TS-L	CON-SNT-WSC248TS	FCW2034A4EV	36 meses	
		WS-C2960X-48TS-L	CON-SNT-WSC248TS	FCW2034A4F5	36 meses	
		WS-C2960X-48TS-L	CON-SNT-WSC248TS	FCW2034A4GX	36 meses	
		WS-C2960X-48TS-L	CON-SNT-WSC248TS	FCW2034A4L7	36 meses	
		WS-C2960X-48TS-L	CON-SNT-WSC248TS	FCW2034A4LA	36 meses	
		WS-C2960X-48TS-L	CON-SNT-WSC248TS	FCW2034A4LR	36 meses	
		WS-C2960X-48TS-L	CON-SNT-WSC248TS	FCW2034A4LS	36 meses	
		WS-C2960X-48TS-L	CON-SNT-WSC248TS	FCW2034A4LY	36 meses	
		WS-C2960X-48TS-L	CON-SNT-WSC248TS	FCW2034A4LZ	36 meses	
		WS-C2960X-48TS-L	CON-SNT-WSC248TS	FCW2034A4M2	36 meses	
		WS-C2960X-48TS-L	CON-SNT-WSC248TS	FCW2034A4M8	36 meses	
		WS-C2960X-48TS-L	CON-SNT-WSC248TS	FCW2034A4MB	36 meses	
		WS-C2960X-48TS-L	CON-SNT-WSC248TS	FCW2034A4MT	36 meses	

ITEM 3 - SOPORTE EXTENDIDO DE 14 ACCESS POINT AIR-CAP1602I-A-K9

#	Equipo	Modelo y/o Descripción	N° de Serie	Duración Soporte	TECHNOMA S.A.C.I.
TABLA DE EQUIPOS CON FIN DE SOPORTE ANUNCIADO					
3	SOPORTE EXTENDIDO DE 14	AIR-CAP1602I-A-K9	FCW2037NKLT	36 meses	CUMPLE Folio 55 al 61
		AIR-CAP1602I-A-K9	FCW2037NKLX	36 meses	
		AIR-CAP1602I-A-K9	FCW2037NKQT	36 meses	

Ing. Joyce Ayala
Dirección Administrativa
Ministerio de Hacienda

Ramón Solís Hermosilla
Dpto. de Informática
CRA - D A - MH

Dahiana Vera
Funcionaria CRA - DA
Ministerio de Hacienda

	ACCESS POINT AIR-CAP1602I-A-K9	AIR-CAP1602I-A-K9	FCW2037NKXY	36 meses	
		AIR-CAP1602I-A-K9	FCW2037NKY0	36 meses	
		AIR-CAP1602I-A-K9	FCW2037NKY1	36 meses	
		AIR-CAP1602I-A-K9	FCW2037NKY2	36 meses	
		AIR-CAP1602I-A-K9	FCW2037NKY5	36 meses	
		AIR-CAP1602I-A-K9	FCW2037NKY6	36 meses	
		AIR-CAP1602I-A-K9	FCW2037NKYK	36 meses	
		AIR-CAP1602I-A-K9	FCW2037NKYS	36 meses	
		AIR-CAP1602I-A-K9	FCW2037NLLR	36 meses	
		AIR-CAP1602I-A-K9	FCW2037NLML	36 meses	
		AIR-CAP1602I-A-K9	FCW2037NLN6	36 meses	

ITEM 4 - SOPORTE EXTENDIDO DE 2 SWITCH DISTRIBUCION WS-C3750X-12S-S y WS-C3750X-48T-S

#	Equipo	Modelo y/o Descripción	N° de Serie	Duración Soporte	TECHNOMA S.A.C.I.
	TABLA DE EQUIPOS CON FIN DE SOPORTE ANUNCIADO				
4	SOPORTE EXTENDIDO DE 2 SWITCH DISTRIBUCION WS-C3750X-12S-S y WS-C3750X-48T-S	WS-C3750X-12S-S	FDO1926F255	36 meses	CUMPLE Folio 55 al 61
		WS-C3750X-48T-S	FDO1551P1VJ	36 meses	

Y todos los demás puntos señalados en las Especificaciones Técnicas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones.	CUMPLE Folio 55 al 61

Los datos señalados fueron verificados y aprobados por el representante técnico del Departamento de Informática dependiente de la Coordinación de Recursos Administrativos - D.A., y conforme a lo expuesto, **se determina que la empresa TECHNOMA S.A.C.I., cumple con todos los requisitos de las especificaciones técnicas solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones.**

Luego de todas las evaluaciones realizadas conforme a los criterios establecidos en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones, en concordancia con los criterios establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, se concluye que el oferente **TECHNOMA S.A.C.I. CUMPLE CON TODOS LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN EL PBC**, cuya oferta se ajusta al Crédito Presupuestario de la Convocante, por ende, conforme a los criterios de evaluación establecidos en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones.

7. RECOMENDACIÓN:

Por tanto, y atendiendo a lo establecido en el Art. 28 de la Ley N° 2051/03, éste comité de evaluación **recomienda la Adjudicación del presente llamado a la empresa TECHNOMA S.A.C.I., por un monto total de G. 462.909.683 (Guaraníes Cuatrocientos Sesenta y Dos Millones Novecientos Nueve Mil Seiscientos Ochenta y Tres)**, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA), y todos los gravámenes correspondientes, en virtud a las consideraciones expuestas en el exordio del presente informe.

Finalmente, en fecha 01 de diciembre de 2020, manifestamos que los trabajos de evaluación lo hemos realizado conforme a los criterios establecidos en la Ley 2051/03 **"De Contrataciones Públicas"** y sus reglamentaciones y la conclusión a la que hemos llegado, lo hacemos con absoluta responsabilidad e independencia de criterios.

Demostrando conformidad, se da fin a la reunión del Comité de Evaluación, labrándose Acta y firmando los presentes en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Ab. Jorge Ayala
Dpto. Administrativo
Ministerio de Hacienda

Ramón Solís Hermosilla
Opto. de Informática
CRA - D A - MH

Dahiana Vera
Funcionaria CRA - D.A
Ministerio de Hacienda

ACTA DE EVALUACIÓN N° 56/20
LCO N° 15/20 "EXTENSIÓN DE GARANTÍA DE EQUIPOS DE COMUNICACIÓN DE LA DA" - PLURIANUAL - ID: 379.015

RAMÓN SOLIS
REPRESENTANTE DPTO. INFORMÁTICA - CRA - DA

DAHIANA VERA
REPRESENTANTE COORDINACIÓN DE RECURSOS ADMINISTRATIVOS - DA

JORGE AYALA
REPRESENTANTE DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

000126

Constancia Nro.
734449

734449

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que BRUNO PADOVAN SERVIN, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 1794556, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art. 109 del Decreto N° 3264/2020; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 3264/2020 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y

Fecha de Emisión: 27/11/2020 14:47

GOBIERNO NACIONAL

Código de Verificación: **e11f8196**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar

Dahiana Vera
Funcionaria CRA - DA
Ministerio de Hacienda

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 3264/2020

Ramón Solís Hermosilla
Dpto. de Informática
CRA - D A - MH

Mg. Jorge Ayala
Dirección Administrativa
Ministerio de Hacienda

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
734449
734449

COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con el Art. 164 del Decreto N° 3264/2020.
b) Para las personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.
c) En los procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;
d) Para lagestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social, sin perjuicio de los tramites que para el efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente;
e) Para inscripción al Programa de Retiro Voluntario;
f) Para registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas, sin perjuicio de los demás requisitos previstos en la normativa vigente.
g) Para matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia, sin perjuicio de los demás tramites a ser realizados para el efecto;
h) Para elacceso a dicha información de personas físicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines, incluye a Juzgados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Públicas y Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

Conforme a lo dispuesto en los Artículos 13 y 14 del Decreto N° 8709/2018, toda información y documentos obtenidos mediante el Servicio del Portal Único de Gobierno, proveniente del Sistema de Intercambio de Información, poseen plena validez para la gestión de servicios o trámites en la administración pública.

Fecha de Emisión: 27/11/2020 14:47

GOBIERNO NACIONAL

Código de Verificación: **e11f8196**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar

Dahiana Vera
Funcionaria CRA - DA
Ministerio de Hacienda

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 3264/2020

Ramón Solís Hermosilla
Dpto. de Informática
CRA - D A - MH

Mg. Jorge Ayala
Dirección Administrativa
Ministerio de Hacienda

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
734450

734450

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que PEDRO PABLO SERVIN BARRETO, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 1841284, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art. 109 del Decreto N° 3264/2020; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 3264/2020 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y

Fecha de Emisión: 27/11/2020 14:47

GOBIERNO NACIONAL

Código de Verificación: **d9aabde4**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar

Dahiana Vera
Funcionaria CRA - DA
Ministerio de Hacienda

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 3264/2020

Ramón Solís Hermosilla
Dpto. de Informática
CRA - D. A. - MH

Mg. Jorge Ayala
Dirección Administrativa
Ministerio de Hacienda

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
734450

734450

COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con el Art. 164 del Decreto N° 3264/2020.
b) Para las personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.
c) En los procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;
d) Para lagestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social, sin perjuicio de los tramites que para el efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente;
e) Para inscripción al Programa de Retiro Voluntario;
f) Para registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas, sin perjuicio de los demás requisitos previstos en la normativa vigente.
g) Para matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia, sin perjuicio de los demás tramites a ser realizados para el efecto;
h) Para elacceso a dicha información de personas físicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines, incluyendo a Juzgados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Públicas y Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

Conforme a lo dispuesto en los Artículos 13 y 14 del Decreto N° 8709/2018, toda información y documentos obtenidos mediante el Servicio del Portal Único de Gobierno, proveniente del Sistema de Intercambio de Información, poseen plena validez para la gestión de servicios o trámites en la administración pública.

Fecha de Emisión: 27/11/2020 14:47

GOBIERNO NACIONAL

Código de Verificación: **d9aabde4**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar

Dahiana Vera
Funcionaria CRA - DA
Ministerio de Hacienda

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 3264/2020

Ramón Solís Hermosilla
Dpto. de Informática
CRA - DA - MH

Mg. Jorge Ayala
Dirección Administrativa
Ministerio de Hacienda

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
734453
734453

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que ANDRES GABRIEL SILVA CHAVES, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 1128834, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art. 109 del Decreto N° 3264/2020; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 3264/2020 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y

Fecha de Emisión: 27/11/2020 14:47

GOBIERNO NACIONAL

Código de Verificación: **0018d1d8**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar

Dahiana Vera
Funcionaria CRA - DA
Ministerio de Hacienda

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 3264/2020

Ramón Solís Hermosilla
Dpto. de Informática
CRA - DA - MH

Mg. Jorge Ayala
Dirección Administrativa
Ministerio de Hacienda

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
734453
734453

COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con el Art. 164 del Decreto N° 3264/2020.
b) Para las personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.
c) En los procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;
d) Para lagestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social, sin perjuicio de los tramites que para el efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente;
e) Para inscripción al Programa de Retiro Voluntario;
f) Para registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas, sin perjuicio de los demás requisitos previstos en la normativa vigente.
g) Para matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia, sin perjuicio de los demás tramites a ser realizados para el efecto;
h) Para elacceso a dicha información de personas físicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines, incluye a Juzgados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Públicas y Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

Conforme a lo dispuesto en los Artículos 13 y 14 del Decreto N° 8709/2018, toda información y documentos obtenidos mediante el Servicio del Portal Único de Gobierno, proveniente del Sistema de Intercambio de Información, poseen plena validez para la gestión de servicios o trámites en la administración pública.

Fecha de Emisión: 27/11/2020 14:47

GOBIERNO NACIONAL

Código de Verificación: **0018d1d8**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar

Daliana Vera
Funcionaria CRA - DA
Ministerio de Hacienda

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 3264/2020

Ramón Solís Hermosilla
Dpto. de Informática
CRA - D A - MH

Mg. Jorge Ayala
Dirección Administrativa
Ministerio de Hacienda

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
734456

734456

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que ARIEL MILCIADES MACIEL CARDOZO, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 4531846, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art. 109 del Decreto N° 3264/2020; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 3264/2020 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y

Fecha de Emisión: 27/11/2020 14:47

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 3264/2020

Código de Verificación: **5da5739d**
Verifique la validez de este documento
https://www.paraguay.gov.py/validar

Dahiana Vera
Funcionaria CRA - DA
Ministerio de Hacienda

Ramón Solis Hermosilla
Dpto. de Informática
CRA - D A - MH

Mg. Jorge Ayala
Dirección Administrativa
Ministerio de Hacienda

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
734456
734456

COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con el Art. 164 del Decreto N° 3264/2020.
b) Para las personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.
c) En los procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;
d) Para lagestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social, sin perjuicio de los tramites que para el efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente;
e) Para inscripción al Programa de Retiro Voluntario;
f) Para registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas, sin perjuicio de los demás requisitos previstos en la normativa vigente.
g) Para matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia, sin perjuicio de los demás tramites a ser realizados para el efecto;
h) Para elacceso a dicha información de personas físicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines, incluyc) a Juzgados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Públicas y Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

Conforme a lo dispuesto en los Artículos 13 y 14 del Decreto N° 8709/2018, toda información y documentos obtenidos mediante el Servicio del Portal Único de Gobierno, proveniente del Sistema de Intercambio de Información, poseen plena validez para la gestión de servicios o trámites en la administración pública.

Fecha de Emisión: 27/11/2020 14:47

GOBIERNO NACIONAL

Código de Verificación: **5da5739d**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar

Dahiana Vera
Funcionaria CRA - DA
Ministerio de Hacienda

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 3264/2020

Ramón Solís Hermosilla
Dpto. de Informática
CRA - D A - MH

Mg. Jorge Ayala
Dirección Administrativa
Ministerio de Hacienda

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
734458
734458

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que MARIA VICTORIA AGUILERA ALVAREZ, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 1697963, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art. 109 del Decreto N° 3264/2020; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 3264/2020 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y

Fecha de Emisión: 27/11/2020 14:47

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 3264/2020

Código de Verificación: **f1b5634b**
Verifique la validez de este documento
https://www.paraguay.gov.py/validar

Dahiana Vera
Funcionaria CRA - D.A
Ministerio de Hacienda

Ramón Solís Hermosilla
Dpto. de Informática
CRA - D. A. - MH

Mg. Jorge Ayala
Dirección Administrativa
Ministerio de Hacienda

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
734458

734458

COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con el Art. 164 del Decreto N° 3264/2020.
b) Para las personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.
c) En los procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;
d) Para lagestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social, sin perjuicio de los tramites que para el efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente;
e) Para inscripción al Programa de Retiro Voluntario;
f) Para registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas, sin perjuicio de los demás requisitos previstos en la normativa vigente.
g) Para matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia, sin perjuicio de los demás tramites a ser realizados para el efecto;
h) Para elacceso a dicha información de personas físicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines, incluye a Juzgados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Públicas y Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

Conforme a lo dispuesto en los Artículos 13 y 14 del Decreto N° 8709/2018, toda información y documentos obtenidos mediante el Servicio del Portal Único de Gobierno, proveniente del Sistema de Intercambio de Información, poseen plena validez para la gestión de servicios o trámites en la administración pública.

Fecha de Emisión: 27/11/2020 14:47

GOBIERNO NACIONAL

Código de Verificación: **f1b5634b**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar

Dahiana Vera
Funcionaria CRA - DA
Ministerio de Hacienda

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 3264/2020

Ramón Solís Hermosilla
Dpto. de Informática
CRA - D A - MH

Mg. Jorge Ayala
Dirección Administrativa
Ministerio de Hacienda

TETÃ VIRU MOHENDAPY
Moheondeha
Ministerio de HACIENDA

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

CUADRO COMPARATIVO DE PRECIOS

LCO N° 15/2020 – EXTENSIÓN DE GARANTÍA DE EQUIPOS DE COMUNICACIÓN DE LA DA – ID: 379.015

Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Presentación	Cant.	TECHNOMA S.A.C.I.	
					Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	EXTENSION DE GARANTIA DE 5 SWITCHES ACCESO 24 PUERTOS WS-C2960X-24PS-L	Unidad	Evento	1	49.000.000	**49.000.000**
2	EXTENSION DE GARANTIA DE 20 SWITCHES ACCESO 48 PUERTOS WS-C2960X-48FPS-L	Unidad	Evento	1	221.364.723	**221.364.723**
3	SOPORTE EXTENDIDO DE 14 ACCESS POINT AIR-CAP1602I-A-K9	Unidad	Evento	1	41.344.960	**41.344.960**
4	SOPORTE EXTENDIDO DE 2 SWITCH DISTRIBUCION WS-C3750X-12S-S y WS-C3750X-48T	Unidad	Evento	1	151.200.000	**151.200.000**
PRECIO TOTAL						**462.909.683**

Daniana Vera
Funcionaria CRA - DA
Ministerio de Hacienda

Ramón Solís Hermosilla
Dpto. de Informática
CRA - DA - MH

María José Ayala
Dirección Administrativa
Ministerio de Hacienda

000135

TETÃ VIRU MOHENDAPY
Ministerio de HACIENDA

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

VARIACIÓN

LCO N° 15/2020 – EXTENSIÓN DE GARANTÍA DE EQUIPOS DE COMUNICACIÓN DE LA DA – ID: 379.015

Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Presentación	Cant.		TECHNOMA S.A.C.I.		
					REFERENCIAL	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total	VARIACIÓN
1	EXTENSION DE GARANTIA DE 5 SWITCHES ACCESO 24 PUERTOS WS-C2960X-24PS-L	Unidad	Evento	1	50.252.800	49.000.000	49.000.000	-2,5
2	EXTENSION DE GARANTIA DE 20 SWITCHES ACCESO 48 PUERTOS WS-C2960X-48FPS-L	Unidad	Evento	1	269.277.547	221.364.723	221.364.723	-17,8
3	SOPORTE EXTENDIDO DE 14 ACCESS POINT AIR-CAP1602I-A-K9	Unidad	Evento	1	45.758.715	41.344.960	41.344.960	-9,6
4	SOPORTE EXTENDIDO DE 2 SWITCH DISTRIBUCION WS-C3750X-12S-S y WS-C3750X-48T	Unidad	Evento	1	153.796.921	151.200.000	151.200.000	-1,7
PRECIO TOTAL							462.909.683	

Dahiana Vera
Funcionaria CRA - D.A
Ministerio de Hacienda

Ramón Solís Hermosilla
Dpto. de Informática
CRA - D A - MH

Mg. Jorge Ayala
Dirección Administrativa
Ministerio de Hacienda

000136

MINISTERIO DE HACIENDA
Dirección Administrativa

PLANILLA DE CÁLCULO Y VALIDACIÓN DE RATIOS FINANCIEROS

FL-CUOC-06
Versión: 01

ID N°	379.015
NOMBRE DEL LLAMADO	EXTENSIÓN DE GARANTÍA DE EQUIPOS DE COMUNICACIÓN DE LA DA
MODALIDAD	LCO 15/2020
OFERENTE	TECHNOMA S.A.C.I.

ITEM	Descripción	PERIODO			Índices Por Año			Promedio
		2017	2018	2019	2017	2018	2019	
1	El Ratio de Liquidez: Activo Corriente / Pasivo Corriente							
	Activo corriente	Gs 14.719.208.173	Gs 17.849.542.608	Gs 23.254.164.241	1,74	2,09	1,68	1,84
	Pasivo corriente	Gs 8.459.866.321	Gs 8.550.220.746	Gs 13.836.525.829				
2	Índice de Endeudamiento: Pasivo Total / Activo Total							
	Pasivo total	Gs 8.459.866.321	Gs 11.125.741.360	Gs 14.970.533.746	0,52	0,56	0,61	0,56
	Activo total	Gs 16.207.934.402	Gs 20.035.194.691	Gs 24.608.256.486				
3	Índice de Rentabilidad: porcentaje de Utilidad después de impuestos o Pérdidas con respecto al capital							
	Utilidad neta	Gs 1.202.762.930	Gs 1.280.220.598	Gs 673.330.645	0,20	0,18	0,095	0,16
	Capital	Gs 6.090.000.000	Gs 7.077.308.976	Gs 7.077.308.976				

INTERPRETACIÓN DEL PROMEDIO

LIQUIDEZ:	El promedio de los últimos 3 años es mayor que 1.
ENDEUDAMIENTO:	El promedio de los últimos 3 años no es mayor que 0,80.
RENTABILIDAD:	El promedio de los últimos 3 años no es negativo.

Observaciones del Comite: N/A

Dahiana Vera
Funcionaria CRA - DA
Ministerio de Hacienda

Ramón Solís Hermosilla
Opto. de Informática
CRA - D. A. - MH

Mg. Jorge Ayala
Dirección Administrativa
Ministerio de Hacienda

FIRMA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN

000137